debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Dr. Cecilio Báez, República del Paraguay, a los 03 días del mes de marzo de 2023.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

**ESTELVINA VILLASANTI**
Secretaria General
Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
SECRETARIA GRAL.

**LEONARDO FABIO GONZÁLEZ**
Intendente Municipal

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
INTENDENCIA

Firmado por y en nombre del Proveedor.

**EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN**
Propietario de
BEM EMPRENDIMIENTOS

BEM EMPRENDIMIENTOS

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
INTENDENCIA

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

Escaneado con CamScanner

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.**NO APLICA**

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.- **NO APLICA.**

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un período de validez 120 (ciento venite) días deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**12. MULTAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**
Construcción de Empedrado con Badén Calle ka'atymi del Distrito de Dr. Cecilio Báez.

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP.

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez INTENDENCIA

Leonardo Flavio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

EMPRENDIMIENTOS

Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez

Escaneado con CamScanner

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023, convocado por la Municiplaidad deDr. Cecilio Báez, según Resolución I.M. N°1.066/2023 de fecha 26/01/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°1.147/2023 de fecha 02/03/2023.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).**

| Ítem | Cod. Cat. | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-002 | Limpieza y preparación del terreno | Metros cuadrados | 700 | 3.500 | 2.450.000 |
| 2 | 72131601-9974 | Replanteo y marcación | Metros cuadrados | 700 | 1.500 | 1.050.000 |
| 3 | 82101502-004 | Cartel de obra | Unidad Medida Global | 1 | 1.300.000 | 1.300.000 |
| 4 | 72131601-004 | Movimiento de suelo, Preparado de Base | Metros cúbicos | 210 | 45.000 | 9.450.000 |
| 5 | 72131701-002 | Provisión y colocación de cordones de Hº | Metro lineal | 214 | 25.000 | 5.350.000 |
| 6 | 72131601-004 | Construccion de Baden de Hº | Metro lineal | 200 | 80.000 | 16.000.000 |
| 7 | 72131701-002 | Construcción de empedrado | Metros cuadrados | 580 | 65.000 | 37.700.000 |
| 8 | 72131701-002 | Cobertura final con triturada de 6ta. | Tonelada | 10 | 85.000 | 850.000 |
| 9 | 72131601-013 | Retiro de escombros y limpieza | Unidad Medida Global | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| **Precio Total** | | | | | | **75.650.000** |

**El monto total del contrato asciende a la suma de guaranies setenta y cinco millones, seiscientos cincuenta mil.-**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**
El plazo de terminación de las obras es de 60 (sesenta) días corridos desde la emisión del acta e inicio de obra.

La obra será llevada a cabo enCalle Ka'atymi, frente a la Esc. Bas. Nº 3058 "San Miguel Arcángel" del Distrito de Dr. Cecilio Báez (se adjunta ubicación en el SIPC).

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**
La administración del contrato estará a cargo dela Unidad de Operativa de Contratación (UOC).

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez INTENDENCIA

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez

BEM EMPRENDIMIENTOS

Abg. Silvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez

Escaneado con CamScanner

**CONTRATONº 01/2023**

**CD Nº 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON BADÉN SOBRE CALLE KA'ATYMI FRENTE A LA ESC. BÁSICA Nº 3058 SAN MIGUEL ARCÁNGEL", CON ID Nº 423403.**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ**, domiciliada en la Calle Pedro Juan Caballero esq. Mcal. Francisco Solano López de la Ciudad de Dr. Cecilio Báez, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LEONARDO FABIO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.071.553, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante laAbg.**ESTELVINA VILLASANTI**, con Cédula de Identidad Nº 6.789.536, denominada en adelante **"LACONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **BEM EMPRENDIMIENTOS**, domiciliado en Juan SinforianoBogarinc/ Liosnel Stanley,Coronel Oviedo, Caaguazú, República del Paraguay, representada en este acto por el señor**EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN**, con Cédula de Identidad N° 2.984.725, denominada en adelante **"LA CONTRATISTA"**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**
El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre **LA CONTRATANTE y LACONTRATISTA** con relación a la obra **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON BADÉN SOBRE CALLE KA'ATYMI FRENTE A LA ESC. BÁSICA Nº 3058 SAN MIGUEL ARCÀNGEL".**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Acta de inicio, certificado de obras, recepciones provisoria y definitiva

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°423403.

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez INTENDENCIA

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

BEM EMPRENDIMIENTOS

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez SECRETARIA GRAL.

Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez

Escaneado con CamScanner